



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

EDICTO

FRANCISCO MARTIN VAZQUEZ VELA
Domicilio Ignorado.

----- El **Licenciado FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA**, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Licenciada **Ma. Leticia Jauregui Zavala**, Secretaria de Acuerdos Adscrito a este Juzgado, en cumplimiento al resolutivo quinto de la **Resolución sobre Nombramiento de Representante Legal**, dictado dentro del expediente número **00333/2022**, en relación a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Declaración de Ausencia en relación con **Francisco Martin Vazquez Vela**, ignorándose el lugar que actualmente se encuentra con domicilio y a quien se le hace de su conocimiento que mediante la resolución en comento, se nombró a la Ciudadana **DULCE DENICE VERA ARRIAGA**, como Representante Legal del mismo, quien tiene su último domicilio en calle Caminos y Puentes número 416 Fraccionamiento Nuevo Amanecer en Miguel Alemán, Tamaulipas código postal 88303, así mismo se le hace de su conocimiento, que faltan tres meses, contado a partir de la publicación del presente, para que se cumpla el tiempo antes referido, a efecto de que se ejercite la acción para pedir la declaración de ausencia conforme a lo establecido por el artículo 580, del Código Civil en vigor en el Estado.-----

----- Y por este Edicto que se publicará por una sola vez cada tres meses, en el día que corresponda, en el Periódico de mayor circulación en la región, para que se apersone a este Tribunal a manifestar lo que sus intereses convengan a partir de la Publicación del presente edicto.-----

Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas; a **12 de septiembre de 2023**

Licenciado MA. LETICIA JAUREGUI ZAVALA.
Secretario de Acuerdos

Se firma electrónicamente el presente Documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 Fracción I, 3 Fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) Artículo 4. 1.La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

L'FSG/ LMLJZ / AMPG

Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000021727501

Archivo Firmado: 62_EDICTO_EX_00333-2022_994_11-09-2023_11-02-44.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	000000000000000012946	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2023-09-12T17:02:04Z / 2023-09-12T12:02:04-05:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	1e 0a 3f 72 d4 8e 96 52 75 d9 f0 37 6a 2c b7 00 6c 83 d4 10 7e 38 05 62 5d 11 ca f0 4b 2f 5f 80 cf f2 69 9b 50 76 9d 9f d7 09 0c 89 fc 37 35 de eb ef fb b3 61 cd 06 70 e6 d0 57 85 06 e1 4c da a6 e4 62 fe 71 54 26 73 ca 41 0c f6 d1 90 4d d3 87 9b 28 de d1 94 13 dc d7 18 cd 4f 78 5f b1 60 93 56 c4 f5 9e 15 46 78 05 cc 1f da fe 98 6c 7a c0 02 71 b5 2c 97 f7 79 4c 88 ac 94 db 34 70 af 83 38 07 51 52 39 bf 9e 58 5c f7 4a cc f2 45 22 09 35 64 ab 0d 5e 82 07 63 88 00 5a fe ed 92 18 aa da 88 92 b5 e8 bf 4b 2d 9b 83 93 0b 48 4d 9d cf ec af 3e b5 54 11 f9 1a 9d 61 17 85 d5 96 f7 64 18 0c 23 68 0c 58 05 b8 4c ab 1d 3c 73 da 95 fc 60 dd 29 0d a1 59 37 8c 02 25 5c 0f b6 eb dc af 35 d5 a2 22 e5 27 7c b4 eb 58 cc 68 55 5f b4 ea 66 fd ab 47 e8 10 c0 1b b3 dc ad ec f5 24 42			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2023-09-12T17:02:05Z / 2023-09-12T12:02:05-05:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	000000000000000012946			

